

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN DINERARIA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), POR IMPORTE DE 300.000,00€, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DEL PROYECTO DENOMINADO “ REACTIVA CANARIAS ”.

Examinada la solicitud, relativa a la ampliación de plazos de realización y justificación de la aportación dineraria a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) con N.I.F. n.º G38528220, por importe de 300.000,00 euros, para la financiación de los gastos del proyecto denominado “Reactiva Canarias”, y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden número 131/2021, de 12 de abril de 2021, se concede a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), con N.I.F. n.º G38528220, una aportación dineraria por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00.-€), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

Segundo.- En el resuelvo tercero de la citada orden se establece:

“Se considera como fecha de inicio del plazo para realizar la actividad el día 1 de enero de 2021, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2021”.

“El plazo para efectuar la justificación finalizará el 28 de febrero de 2022 ”

Tercero.- Con fecha 13 de octubre de 2021, se recibe en este Centro Directivo, escrito de la mencionada entidad, en el que se solicita la ampliación de plazos para realizar la actividad hasta el día 28 de febrero de 2022.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación las siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO ADOLFO SANTANA MARTEL - VICECONSEJERO/A	Fecha: 05/11/2021 - 11:02:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3558 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 153 - Fecha: 05/11/2021 11:17:47	Fecha: 05/11/2021 - 11:17:47
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yo-505_7Wd9Fh94zBhqnlJMzz2XRTp9I	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2021 - 11:19:06	



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para efectuar la ampliación de plazos la persona titular de la Viceconsejería de Empleo de conformidad con la delegación efectuada en la Orden de 16 de octubre de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento. (BOC N° 204 de 22 de octubre de 2019).

Segunda.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que la Administración, salvo precepto legal en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En su virtud,

RESUELVO

Único.- Acordar la ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2022, para la realización de la actividad del Proyecto denominado "Reactiva Canarias" financiado por una aportación dineraria concedida mediante la Orden número 131/2021, de 12 de abril de 2021, a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) con N.I.F. n.º G38528220, por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00.-€) y ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2022, para justificar la citada actividad.

El Viceconsejero de Empleo
Gustavo Santana Martel

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO ADOLFO SANTANA MARTEL - VICECONSEJERO/A	Fecha: 05/11/2021 - 11:02:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3558 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 153 - Fecha: 05/11/2021 11:17:47	Fecha: 05/11/2021 - 11:17:47
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yo-505_7Wd9Fh94zBhqnlJMzz2XRTp9I	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2021 - 11:19:06	